

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 27a. SESION

Presidente: Sr. TAYLHARDAT (Venezuela)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

La presente acta está sujeta a correcciones.

De las correcciones deben enmendarse con la firma de un miembro de la delegación interesada.

A dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC/750, United Nations Plaza, para ser portados en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la cuarta sesión del período de sesiones en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL

A/C.1/44/PV.27

15 de noviembre de 1989

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 10.35 horas.

TEMAS 49 A 69 Y 151 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

Sra. CARVALHO (México): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.2, titulado "Programa Comprensivo de Desarme", patrocinado por la delegación de México.

La parte correspondiente al preámbulo de la resolución nos remite 20 años atrás, cuando la Asamblea General, en el marco de la Declaración del Primer Decenio para el Desarme, solicitó a la entonces Conferencia del Comité de Desarme elaborar un

"... programa detallado, relativo a todos los aspectos del problema de hacer cesar la carrera de armamentos y lograr el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, que proporcionaría a la Conferencia una pauta indicadora del camino que debería seguir en sus trabajos ulteriores y en sus negociaciones." (Resolución 2602 E (XXIV) de la Asamblea General)

En ocasión de la Declaración del Segundo Decenio para el Desarme, la Asamblea General hizo también un llamado a la elaboración de un programa comprensivo de desarme con la mayor urgencia.

La Conferencia de Desarme se ha ocupado de este tema durante casi una década, a través de un Comité ad hoc que ha sido presidido por el Embajador Alfonso García Robles desde 1981.

Es de todos conocida la convicción y el empeño con que el Embajador García Robles ha conducido las labores del Comité ad hoc sobre el programa comprensivo de desarme, con el firme objetivo de traducir en términos prácticos las disposiciones del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. En dicho documento se confirma que

"... el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz sigue siendo la meta última de todos los esfuerzos que se realizan en la esfera del desarme." (A/S-10/4, párr. 109)

Los innumerables esfuerzos que desde entonces se han realizado se encuentran reflejados en el informe que el Comité ad hoc rindió a la Conferencia de Desarme en su último período de sesiones. Lamentablemente no fue posible cumplir con la intención de completar la elaboración del programa para su presentación durante el actual período de sesiones de la Asamblea General. Sin embargo, durante 1989 se registraron algunos progresos hacia la armonización de posiciones.

Entre los logros alcanzados se encuentra la aprobación de tres textos: la sección de objetivos, la sección V E sobre negociaciones bilaterales y multilaterales y la sección de desarme y paz y seguridad internacionales. Asimismo se presentaron cuatro textos cuyas negociaciones iniciaron nuevos caminos de entendimiento. No obstante el deseo de la gran mayoría de terminar la elaboración del programa, se decidió abrir un compás de espera para permitir que algunas delegaciones reflexionaran sobre la importante tarea que se nos ha encomendado.

La delegación de México está convencida de que la Declaración del Tercer Decenio para el Desarme impulsará el proceso de desarme y reafirmará la continua validez del objetivo final del programa comprensivo de desarme, es decir, el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz. Su conclusión constituiría a su vez una contribución importante para el éxito de esta iniciativa.

Si bien algunas delegaciones siguen mostrando poco entusiasmo en la realización de esta tarea, muchas otras han insistido, antes y después de la clausura de los trabajos de la Conferencia de Desarme, en la necesidad de continuar nuestra labor y de mantener vivo el interés en este noble propósito.

Confiamos asimismo en que el mejoramiento del ambiente internacional influenciará positivamente la reanudación de nuestros trabajos en el Comité ad-hoc sobre el programa comprensivo de desarme en 1991.

Dame Ann HERCUS (Nueva Zelanda) (interpretación del inglés): En nombre de Australia, Fiji, Samoa, las Islas Salomón y Nueva Zelanda tengo el honor de presentar el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/44/L.42 referente al Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur.

Hace 14 años la Asamblea General aprobó una resolución por la que respaldaba la idea de crear una zona libre de armas nucleares en el Pacífico meridional; a tal efecto, invitó a los países interesados a celebrar consultas acerca de los medios y arbitrios para lograr el establecimiento de dicha zona. Han transcurrido muchos años, pero ahora nosotros, los países del Pacífico meridional, estamos finalmente en condiciones de presentar a la Asamblea el Tratado completo sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur.

Este Tratado fue aprobado el 6 de agosto de 1985 por los Jefes de Gobierno de los Estados independientes y autónomos miembros del Foro del Pacífico Sur, reunidos en Rarotonga, en las islas Cook y entró en vigor aproximadamente un año después, el 11 de diciembre de 1986 cuando se depositó el octavo instrumento de ratificación. Hace algo más de un mes, el undécimo miembro del Foro del Pacífico Meridional pasó a ser parte del Tratado de Rarotonga, como se le conoce en la actualidad.

En virtud de ese Tratado se prohíbe el establecimiento, la adquisición, el almacenamiento, la fabricación o los ensayos de dispositivos nucleares explosivos por ninguna de las partes del Tratado; también se prohíbe a las partes el vertimiento de desechos radiactivos en el mar. Se estableció un sistema efectivo de control y verificación a fin de proporcionar los medios de supervisar el cumplimiento de las disposiciones del Tratado.

Además, se aprobaron tres protocolos al Tratado tras las consultas celebradas con los cinco Estados poseedores de armas nucleares. Uno de estos protocolos se refiere al cumplimiento de las prohibiciones relativas al emplazamiento, ensayo y fabricación por los tres Estados poseedores de armas nucleares que tienen la responsabilidad internacional de algunos territorios incluidos en la zona; dicho protocolo contiene una garantía contra el uso o la amenaza del uso de dispositivos nucleares explosivos contra las partes en el Tratado; el tercer protocolo prevé la prohibición total de los ensayos de dispositivos explosivos nucleares por los cinco Estados poseedores de armas nucleares en cualquier parte de la zona.

Los países del Pacífico meridional quedaron complacidos por la rápida ratificación de los dos protocolos por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la República Popular China, de los cuales podían ser partes. Es de lamentar que todavía ninguno de los otros Estados poseedores de armas nucleares haya acordado apoyar el Tratado de Rarotonga adhiriendo a los protocolos. Esperamos que cada uno de esos Estados, con el correr del tiempo, recapacite en cuanto a su actitud con respecto al Tratado y sus protocolos y acuerde brindarles su apoyo. En cambio, hemos tomado nota del hecho de que dos de esos Estados poseedores de armas nucleares han expresado que ninguna de sus prácticas o actividades dentro de la zona que cubre el Tratado resultan incompatibles con las disposiciones del mismo o de sus protocolos.

En las deliberaciones que llevaron a la adopción del Tratado, los países del Pacífico meridional se orientaron por principios reconocidos por la Asamblea General que rigen el establecimiento de las zonas libres de armas nucleares; también se inspiraron en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que reconoce el derecho que tiene todo grupo de Estados a concertar un tratado regional que asegure la ausencia total de armas nucleares en sus respectivos territorios. Además, el documento final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme reconoce que la creación de zonas libres de armas nucleares en determinadas circunstancias constituye una importante medida de desarme.

En virtud del Tratado de Rarotonga se crea la segunda zona libre de armas nucleares en una parte poblada del mundo; ese precedente es el del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina conocido como Tratado de Tlatelolco; pero hay otro precedente que tiene importancia regional directa: el Tratado Antártico, en virtud del cual se desmilitariza la zona al sur de los 60 grados de latitud sur. De hecho, las zonas que abarcan estos tres Tratados tienen límites comunes que se cruzan entre sí con el resultado de que, como en un trabajo de aguja, cubren una zona importante del hemisferio sur.

Por último, por primera vez en 14 años los países del Pacífico meridional traen a la Asamblea General el tema de las zonas libres de armas nucleares en el Pacífico meridional. En el período transcurrido, esa propuesta ha madurado y ha llegado a ser fecunda. El Tratado de Rarotonga ahora es una realidad y con él se ha concluido la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del mundo en que vivimos. Invitamos a otros Estados Miembros de las Naciones Unidas a que reconozcan lo que hemos logrado y apoyen nuestro proyecto de resolución.

Sr. MARTIN (Canadá) (interpretación del inglés): La Asamblea

General aprobó en su trigésimo cuarto período de sesiones una resolución que respaldaba la idea de crear una zona libre de armas nucleares en el Pacífico meridional e invitó a los países de esa región a realizar consultas por los medios y arbitrios correspondientes para cumplir ese objetivo. El Canadá se sintió complacido de apoyar esa resolución.

Encomiamos a los Estados de la región del Pacífico meridional por el celo y el realismo con que han perseguido el objetivo de una zona libre de armas nucleares. Sus esfuerzos dieron como resultado que en 1985 se firmara el Tratado sobre la zona desnuclearizada en el Pacífico Sur que ahora está en vigencia y que, para nosotros, representa una contribución importante a la causa de la no proliferación nuclear.

El Canadá considera que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es el componente más importante del régimen de no proliferación y por esa razón exhortamos constantemente a que todos los Estados adhieran a él. Las medidas encaminadas a crear zonas regionales libres de armas nucleares, tales como el Tratado de Rarotonga, son importantes para fortalecer el régimen internacional de no proliferación. Sin embargo, por supuesto, no deberían considerarse un sustituto a la adhesión total al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

En el caso de las regiones que se caracterizan por una gran acumulación de armas y fuerzas nucleares, deberían emprenderse negociaciones sobre el desarme y sobre las medidas de creación de la confianza y la seguridad. Las zonas libres de armas nucleares no tienen en cuenta a las armas convencionales, que poseen una tremenda capacidad de destrucción, ni proporcionan el marco para desmantelar los arsenales nucleares.

Por estas razones, la declaración de zonas libres de armas nucleares no es una solución práctica y constructiva para los problemas de seguridad de todas las regiones.

El Canadá apoya las zonas libres de armas nucleares siempre que cumplan ciertos criterios. Para que sean eficaces, estas zonas deben atraer el apoyo de todos los países interesados en la región. También deben contribuir a aumentar la seguridad de la propia región, así como la de la comunidad internacional en su conjunto. En nuestra opinión el Tratado de Rarotonga cumple estas condiciones, y sobre esta base lo consideramos un logro positivo e importante que celebramos.

El Canadá apoya el proyecto de resolución A/C.1/44/L.42, que consideramos constituye una oportunidad para que este importante foro reconozca el logro loable de los países del Pacífico meridional de alcanzar un acuerdo sobre el Tratado de Rarotonga y ponerlo en práctica.

Sr. TANASIE (Rumania) (interpretación del francés): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.36, titulado "Reducción de los presupuestos militares", de 30 de octubre de 1989, patrocinado por las delegaciones de: Angola, Camerún, República Centroafricana, Indonesia, Nigeria, Perú, Filipinas, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

En el preámbulo, la resolución incorpora ideas ampliamente reflejadas en los debates de este período de sesiones de la Asamblea General, como resultado de la mejora de la situación internacional actual, a saber: en primer lugar, se expresa el deseo de invertir la carrera de armamentos y el crecimiento de los gastos militares, todo lo cual constituye una pesada carga para la situación económica de los países y representa un peligro para la paz y la seguridad internacionales; en segundo lugar, se manifiesta también el convencimiento de que la reducción de los gastos militares, como resultado de la evolución favorable de las negociaciones de desarme, tendrá consecuencias beneficiosas para la situación económica y financiera mundial; en tercer lugar, asimismo se reafirma el hecho de que los recursos que quedarían disponibles mediante la reducción de los gastos militares podrían reasignarse al desarrollo económico y social de todos los Estados, particularmente en beneficio de los países en desarrollo; por último, en cuarto lugar, la

resolución subraya el efecto positivo que tendría la reducción de los gastos militares en el proceso de fortalecimiento de la confianza y mejoramiento de la seguridad internacional y la cooperación entre los Estados.

En la parte dispositiva, la resolución demuestra sobre todo dos cosas. El primer párrafo se refiere a la actividad intensa, perseverante y meritoria realizada por la Comisión de Desarme, con la participación de todos los Estados, en el transcurso de numerosos períodos de sesiones dedicados al examen del tema relativo a la reducción de los presupuestos militares.

En este primer párrafo, que valora la actividad y los esfuerzos realizados, la Asamblea General celebra la labor que la Comisión de Desarme ha dedicado a la definición y elaboración de los principios que deberían regir la futura acción de los Estados en cuanto a la congelación y reducción de los presupuestos militares.

En segundo lugar, en el párrafo siguiente, al tomar nota del resultado de la labor de la Comisión de Desarme y, por tanto, de esos principios, decide señalarlos a la atención de los Estados Miembros y de la Conferencia de Desarme como un marco de orientación útil para la acción futura en materia de congelación y reducción de los presupuestos militares.

Este párrafo tiene en cuenta la contribución y la posición de cada Estado en la labor realizada por la Comisión de Desarme y, por tanto, cada Estado por sí mismo sigue estimando soberanamente las medidas y la manera de aplicar estos principios que le presentan las Naciones Unidas.

Asimismo la Conferencia de Desarme podría encontrar en esos principios que se ponen a su disposición un apoyo a su labor, con el fin de fomentar las negociaciones de desarme que se celebran en este importante foro.

Por último, en el penúltimo párrafo de la resolución, se pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período de sesiones un informe provisional sobre la aplicación de la presente resolución, y en virtud de ello que se incluya en el programa del período de sesiones pertinente el tema titulado "Reducción de los presupuestos militares".

Mi delegación, así como las delegaciones que patrocinan esta resolución, que figura en el documento A/C.1/44/L.36, comparten el convencimiento de que la Comisión de Desarme, al utilizar al máximo su capacidad y su competencia,

ha realizado una labor muy importante para la definición y elaboración de los principios que deberán regir la futura acción de los Estados en materia de congelación y reducción de los presupuestos militares. Esto constituye una prueba de que la Comisión podría desempeñar un papel más importante en cuanto a la formulación de las recomendaciones sobre los complejos problemas de desarme, para acercarse a las opiniones manifestadas por muchos Estados en este sentido, incluido este período de sesiones. Estos principios tienen hoy una gran actualidad, habida cuenta de que se abren perspectivas favorables para las negociaciones de desarme. Constituyen tanto una contribución importante de las Naciones Unidas a la causa del desarme como un apoyo a las medidas que adoptan los Estados en este sentido.

Manifiesto también el convencimiento de que la resolución será aprobada sin someterla a votación.

Sr. de La BAUME (Francia) (interpretación del francés): En nombre de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea, quisiera tratar el tema de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) que figura dentro del tema 62 del programa.

Los Doce consideran que la eliminación total de las armas químicas constituye más que nunca una de las tareas claves de la comunidad internacional. Con este propósito, están plenamente decididos a lograr lo antes posible la concertación de una convención que sea realmente global, universal y verificable, sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de las armas químicas y sobre su destrucción. Solamente una convención de este tipo podrá liberar a la humanidad de una vez por todas del flagelo de las armas químicas.

Los Doce quieren señalar su satisfacción por los resultados obtenidos en la Conferencia sobre la prohibición de las armas químicas, convocada por uno de los miembros de la Comunidad Europea, que se celebró en París del 7 al 11 de enero de 1989.

La Declaración Final aprobada por consenso por los 149 Estados participantes señala el compromiso decidido de la comunidad internacional en su conjunto de eliminar totalmente y lo antes posible las armas químicas.

En opinión de los Doce, el llamamiento formulado en la declaración en favor de que se redoblen los esfuerzos en las negociaciones de Ginebra ha sido ampliamente escuchado. Se ha dado un mayor impulso político, cuyos resultados ya podemos apreciar. Ante todo, el círculo de observadores se ha ampliado considerablemente, lo que constituye un buen augurio dentro de la perspectiva de la universalidad que necesariamente debe tener la futura convención. Así puede y debe ser, de conformidad con la Declaración de París. Por otra parte, este nuevo impulso ha hecho avanzar las negociaciones: se han aportado mejoras notables al proyecto de convención, los problemas por resolver están ahora mejor identificados y los esfuerzos conjuntos han permitido esbozar las soluciones capaces de superarlos. Al respecto, los Doce recuerdan la importancia primordial que atribuyen a la puesta en vigor de un sistema eficaz de verificación. En opinión de los Doce, la realización este año de un cierto número de inspecciones experimentales en las instalaciones químicas representan lecciones útiles en cuanto a las soluciones a prever.

Los Doce estiman que, no obstante esos progresos, no puede disimularse la diversidad y complejidad de las cuestiones que quedan por resolver. Pero están convencidos de que, si continuara una labor sostenida como la realizada este año, podrían lograrse progresos significativos en las cuestiones centrales que merecen una atención particular. Por su parte, los Doce han decidido contribuir activamente a fin de alcanzar una concertación rápida de la convención.

A juicio de los Doce, el creciente riesgo de proliferación constituye un motivo de inquietud. Al respecto, han adoptado medidas de control de la exportación de ciertos productos químicos que puedan servir para las armas químicas. No obstante, consideran que esas medidas, destinadas a contener la proliferación, deben revestir un carácter provisorio, dado que el medio más eficaz para eliminar todo riesgo de proliferación reside, a su juicio, en la puesta en vigor de la futura convención de prohibición.

Los Doce desean recalcar la importancia que asignan a los procedimientos de investigación del Secretario General en caso de denuncia de empleo de armas químicas. Al respecto, acogen con beneplácito las nuevas propuestas presentadas por el Grupo de Expertos Calificados sobre las directrices

técnicas y los procedimientos, y estiman que los Estados deberían facilitar su aplicación poniendo, como reconoce el informe, a disposición del Secretario General asesores y expertos calificados, así como laboratorios de análisis.

Asimismo, los Doce ven con satisfacción la celebración de la Conferencia de Canberra contra las armas químicas, del 18 al 22 de septiembre de 1989, entre los representantes de los gobiernos y las industrias, y en particular celebran la declaración adoptada por los industriales durante dicha Conferencia. Consideran que el apoyo que de ese modo han dado los representantes de la industria química mundial a las negociaciones de Ginebra es uno de los aportes más positivos a las negociaciones en curso y constituye un buen augurio para la aplicación de la futura convención sobre la eliminación y prohibición de las armas químicas.

Toman nota con satisfacción de los resultados de la reunión de Wyoming, celebrada a nivel ministerial entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, y celebran la contribución positiva que ella aporta al proceso de eliminación de las armas químicas.

Además, los Doce dan gran importancia a la Convención de 1972 sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción. Desean que un número cada vez mayor de Estados adhiera a esta Convención y esperan que pueda reforzarse el régimen creado en virtud de ella.

Dentro de esta perspectiva, los Doce apoyan las medidas adoptadas con miras a instaurar una mayor confianza en las esferas que abarca la Convención y alientan a todos los Estados a que contribuyan a su plena aplicación. En consecuencia, no pueden menos que instar a los Estados que todavía no lo han hecho a que contribuyan a la buena aplicación de estas medidas y tengan en cuenta, entre otras cosas, la aplicación de la Convención en todos sus aspectos.

Se han presentado numerosos proyectos de resolución dentro del tema 62 del programa. Los Doce esperan que, una vez más, sea posible lograr consenso sobre esta importante cuestión.

Sr. DIETZE (República Democrática Alemana) (interpretación del inglés): Deseo presentar hoy el proyecto de resolución A/C.1/44/L.3 sobre no utilización de armas nucleares y prevención de una guerra nuclear. Hago esa presentación en nombre de las delegaciones de Bulgaria, Cuba, Hungría, Mongolia, Rumania y en el de mi propia delegación.

En su parte dispositiva, el proyecto de resolución reafirma que las declaraciones formuladas por dos de los Estados poseedores de armas nucleares, en cuanto a no ser los primeros en utilizar armas nucleares, son un paso decisivo hacia la disminución del peligro de una guerra nuclear.

El proyecto de resolución A/C.1/44/L.3 también alienta la esperanza de que los Estados poseedores de armas nucleares que aún no lo hayan hecho formulen declaraciones análogas en el sentido de no ser los primeros en utilizar tales armas.

Por último, se pide a la Conferencia de Desarme de Ginebra que inicie negociaciones con respecto al tema de su programa relativo a la prevención de una guerra nuclear y considere, entre otras cosas, la elaboración de un instrumento internacional de carácter jurídico vinculante en que se establezca la obligación de no ser los primeros en utilizar armas químicas.

Las delegaciones en cuyo nombre presento este proyecto de resolución han decidido emprender esta acción porque opinan que el peligro de una guerra nuclear no desaparecerá mientras existan armas químicas; que una renuncia obligatoria a la opción del primer uso de tales armas sería una garantía de la imposibilidad de una guerra nuclear; que el reconocimiento general de que una guerra nuclear no puede ganarse y, por lo tanto, no debería librarse jamás, excluye el primer uso de las armas nucleares; y que el compromiso de todos los Estados poseedores de armas nucleares en cuanto al principio de no ser los primeros en utilizar tales armas sería la materialización concreta de una solución política que garantice que nunca se llevará a cabo una guerra nuclear.

Al presentar este proyecto de resolución, sus patrocinadores se sienten reafirmados por el avance en la aplicación del Tratado entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de alcance menor, como un paso hacia la disminución del riesgo de una guerra nuclear. Un elemento

favorable en ese sentido lo constituye también la iniciación de las negociaciones sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa, cuyo objetivo final es que ninguna de las dos partes tenga capacidad para iniciar un ataque por sorpresa. Otros acontecimientos que acogemos con beneplácito son las medidas adoptadas por las Potencias nucleares en relación con el establecimiento y la puesta en funcionamiento de centros para reducir los riesgos nucleares, así como las iniciativas tendientes a establecer un centro de alerta nuclear multilateral para reducir el riesgo de una funesta interpretación errónea de lanzamientos nucleares no intencionales. Todos estos acontecimientos son fundamentales y, por lo tanto, quedan reflejados debidamente en el preámbulo del proyecto de resolución que estoy presentando.

Esperamos que este proyecto de resolución, que aparece en el documento A/C.1/44/L.3, reciba el apoyo de los Estados Miembros en aras de la supervivencia de la humanidad, así como en interés de la paz y la seguridad internacionales duraderas.

Sr. OGRYZKO (República Socialista Soviética de Ucrania)

(interpretación del ruso): En nombre de las delegaciones del Camerún, Checoslovaquia y la RSS de Ucrania, tengo el honor de señalar a la atención de los miembros de la Primera Comisión el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/44/L.22 sobre "Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General en la esfera del desarme".

La iniciativa presentada en el proyecto de resolución parte de la convicción mencionada en el párrafo tercero del preámbulo, de que:

"la aplicación de las recomendaciones de la Asamblea General en la esfera del desarme puede desempeñar un papel significativo en el logro de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas."

Es un hecho objetivo que un aumento en el nivel de acuerdo entre los Estados sobre las resoluciones lleva a un mayor grado de aplicación. Al estar a favor de la aplicación de las recomendaciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, estamos obligados a adoptar aquellas recomendaciones que tienen mayor posibilidad de ser puestas en práctica. Por este motivo, y tomando en consideración la mejoría que se ha experimentado en el entorno político mundial, en el párrafo 2 de la parte dispositiva se invita a los Estados Miembros:

"a que promuevan, siempre que sea posible, la elaboración y la aprobación por consenso de las resoluciones de la Asamblea General en la esfera del desarme,"

ya que esto favorecería su puesta en práctica.

El proyecto de resolución:

"Invita a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que comuniquen al Secretario General sus opiniones y sugerencias sobre los medios de mejorar la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General en la esfera del desarme."

Como en el pasado estas respuestas se han producido con cierta lentitud, y existe la necesidad de reducir el número de temas a examinar cada año, en el párrafo 6 se propone solicitar que la Asamblea General no examine este tema en un solo año, como ocurrió recientemente, sino en dos años, en el cuadragésimo sexto período de sesiones.

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.22 agradecen a todas las delegaciones cuyas sugerencias constructivas hicieron posible elaborar un texto más aceptable para aquellos que no estuvieron en condiciones de apoyar proyectos de resolución anteriores sobre este tema. Habida cuenta la actitud positiva de todas las delegaciones en la redacción de este proyecto de resolución, los patrocinadores eliminaron del preámbulo toda mención de resoluciones anteriores.

Para concluir, permítaseme expresar la convicción de que los miembros de esta Primera Comisión, dando muestras de su decisión de trabajar en medidas aceptables, controlables y efectivas sobre el desarme, a través de la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas en este sentido, apoyarán el proyecto de resolución que hemos presentado.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

El PRESIDENTE: Quisiera referirme ahora al proceso de organización de los grupos de resoluciones que serán examinados por la Primera Comisión.

La semana pasada la Comisión comenzó la segunda fase de sus trabajos, conforme a su programa de trabajo y calendario, a saber, el examen de los proyectos de resolución sobre los temas 49 a 69 y 151, relativos al desarme y a la adopción de decisiones al respecto. Como saben los miembros, las reuniones previstas hasta el 8 de noviembre estarán dedicadas a la presentación de los proyectos de resolución que tiene ante sí la Comisión, y a recibir cualesquiera observaciones que deseen hacer las delegaciones sobre el particular.

La Comisión también fue informada con anterioridad de mi intención de distribuir a sus miembros, como se viene haciendo tradicionalmente, un documento oficioso con la lista de todos los proyectos de resolución sobre los temas del programa relativos al desarme, reunidos en racimos o grupos de temas. Después de las consultas que he celebrado con los miembros de la Mesa de la Comisión, estoy en condiciones de presentar a la Comisión un documento que recoge el programa propuesto por el Presidente y en el cual se enumeran las resoluciones reunidas en 16 grupos de temas diferentes. Este documento se distribuirá más tarde durante esta sesión.

Como saben los miembros de la Comisión, en los últimos años se ha seguido una determinada modalidad para la formación de los grupos de temas y la Mesa de la Comisión la ha tenido en cuenta al agrupar los diversos proyectos de resolución sobre la base del criterio más lógico y práctico posible, y en la medida de lo posible, según el contenido de cada tema. En este sentido desearía reiterar que a tal fin la Mesa de la Comisión se guió por el deseo de facilitar y agilizar la labor de la Comisión para velar por que se aproveche con la mayor eficacia y eficiencia el tiempo y los recursos que tenemos disponibles para los trabajos de la Comisión durante esta fase.

Respecto al calendario para la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución, y según la práctica establecida, una vez que se hayan adoptado las decisiones en cuanto a un grupo de temas, pasaríamos al siguiente grupo. No obstante, al seguir este procedimiento mantendremos el más alto grado de flexibilidad posible. Siempre que pueda determinarlo con precisión, comunicaré a los miembros de la Comisión los días en que se abordará cada racimo o grupo de temas.

El procedimiento para la fase de adopción de decisiones sobre cada grupo de temas será el siguiente. Primero los representantes tendrán la oportunidad de formular los comentarios que consideren necesarios respecto a los proyectos de resolución de cada grupo, salvo las explicaciones de votos. Posteriormente, las delegaciones que deseen hacerlo podrán explicar sus posiciones o votos sobre algunos o todos los proyectos de resolución de un grupo de temas en particular antes de que se proceda a la adopción de decisiones. Después de que la Comisión haya tomado una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en un determinado grupo, las delegaciones que así lo deseen podrán explicar sus posiciones o sus votos una vez que se haya tomado la decisión, cuando haya sido votado el proyecto o proyectos de resolución contenidos en ese grupo.

Para que la labor de la Comisión se desarrolle de manera sistemática y eficiente, quisiera instar a las delegaciones a que, en la medida de lo posible, se limiten a formular una sola declaración sobre los proyectos de resolución contenidos en cada racimo o grupo de resoluciones, ya sea para la explicación de posiciones o para la explicación de votos.

¿Puedo considerar que la Comisión está de acuerdo con este programa de trabajo y con los procedimientos que acabo de esbozar, que en todo caso son los mismos que ha venido aplicando la Comisión en el pasado?

Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión aprueba el programa propuesto.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Como se recordará, la semana pasada la Presidencia señaló brevemente a la atención de las delegaciones los nuevos procedimientos presupuestarios implicados en relación con el funcionamiento del fondo para imprevistos. En vista de que el funcionamiento del fondo para imprevistos es un nuevo mecanismo que además es crucial para la elaboración del proyecto de presupuesto y tiene incidencia en la aprobación de aquellas resoluciones que tienen consecuencias financieras, he pedido al Sr. Régis Duval, Jefe del Servicio de Política Legal y Servicios Comunes de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas de las Naciones Unidas, que se hiciera presente en esta sesión de la Comisión a fin de informar a las delegaciones sobre esta importante cuestión.

Antes de dar la palabra al Sr. Duval, quisiera invitar al Sr. Kheradi, Secretario de la Comisión, para que formule también algunos comentarios a este propósito.

Sr. KHERADI, Secretario de la Primera Comisión (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Como usted señaló, la cuestión relativa al funcionamiento del fondo para imprevistos fue abordada por el Presidente en la 21a. sesión de la Primera Comisión. Se recordará también que hasta la fecha el tema fue abordado por la mesa de la Comisión en dos ocasiones, en sesiones que incluyeron la participación de un representante de la División de Presupuesto. En consecuencia, en esta etapa trataré de proporcionar una muy breve información básica sobre la cuestión antes de que el Sr. Régis Duval brinde los detalles más pormenorizados que sean necesarios y responda a las preguntas que puedan plantearse.

En su resolución 41/213 la Asamblea General aprobó un nuevo proceso presupuestario que debe comenzar a aplicarse plenamente a partir del bienio 1990-1991. Este nuevo proceso incluye la creación para cada bienio de un fondo para imprevistos destinado a financiar gastos adicionales no incluidos en el presupuesto por programas previsto. Dicho fondo para imprevistos fue fijado en 15 millones de dólares para el bienio 1990-1991. En consecuencia, los recursos adicionales que puedan necesitarse como resultado del examen de las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas serán considerados, a partir de ahora, dentro del contexto del fondo para imprevistos.

En virtud del nuevo proceso presupuestario esbozado en los anexos a las resoluciones 41/213 y 42/211 de la Asamblea General, los gastos adicionales al presupuesto por programas propuesto para el bienio 1990-1991, que aparece inicialmente en el documento A/44/6/Rev.1, serán incluidos en el fondo para imprevistos de 15 millones de dólares, como ya lo he expresado.

En el caso de los proyectos de resolución que establecen que las actividades propuestas deben desarrollarse "a partir de los recursos existentes", la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas debería indicar claramente el modo de absorción, es decir, las modificaciones que se deberían efectuar al presupuesto por programas pertinente. Si el total de los gastos programáticos adicionales propuestos por las Comisiones Principales y establecidos en las exposiciones de las consecuencias de los proyectos de resolución para el presupuesto por programas superara la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, algunas de las nuevas actividades propuestas serían puestas en práctica sólo mediante el aplazamiento, terminación o modificación de las actividades existentes; de lo contrario, deberán aplazarse hasta un bienio posterior. En este contexto, cada exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas deberá ofrecer alternativas para dar cabida a las propuestas que impliquen gastos adicionales por medio de la reasignación de recursos o la modificación de otras actividades.

Agradezco al Comité la oportunidad de haber podido brindar este breve panorama sobre la cuestión. El Sr. Duval estará, como ya dije, a disposición de los miembros de la Comisión para darles otras explicaciones.

El PRESIDENTE: Doy ahora la palabra al Sr. Duval, Jefe del Servicio de Política Legal y Servicios Comunes.

Sr. DUVAL, Jefe del Servicio de Política Legal y Servicios Comunes (interpretación del inglés): Agradesco la oportunidad que se me brinda de proporcionar información adicional a los miembros de la Comisión respecto de la puesta en práctica del nuevo proceso presupuestario, puesto que afecta al procedimiento de las consecuencias del presupuesto por programas según se ha venido aplicando en los últimos años.

A esta altura tengo poco que agregar a las claras explicaciones brindadas por el Secretario de la Comisión. En esta instancia me limitaré solamente a hacer algunos comentarios. Se acaba de decir que el procedimiento entraría en vigor si los recursos incluidos en el fondo para imprevistos no son suficientes para satisfacer las necesidades del proyecto de resolución en examen. En primer lugar, deseo señalar que el fondo para imprevistos para el bienio 1990-1991, que asciende a 15 millones de dólares, representa aproximadamente el 0,75% del presupuesto para este bienio, cantidad muy pequeña tanto en términos absolutos como en términos relativos. En segundo lugar, tal vez merezca la pena señalar que la provisión de 15 millones de dólares debería dar cabida a los gastos adicionales para el bienio. De ello resulta que las decisiones adoptadas por la Asamblea General tanto en el cuadragésimo cuarto como en el cuadragésimo quinto períodos de sesiones, en la medida en que tuviesen consecuencias para el presupuesto por programas, podrían ser financiadas por esa disposición. En ninguna resolución se señala qué proporción de los 15 millones de dólares será asignada al primer año del bienio. El anexo a la resolución 42/211 de la Asamblea General simplemente dispone que

"Si bien el uso prudente del fondo presupone que sus recursos no se agoten antes de finalizar el período de utilización, no se asignará de antemano ninguna proporción fija para un año determinado hasta que se haga un examen de la cuestión a la luz de la experiencia que se adquiera cuando el fondo comience a funcionar efectivamente." (Resolución 42/211, anexo, sección B, párr. 2)

Tal decisión presumiblemente será adoptada dentro de algunas semanas, antes de que concluya el cuadragésimo cuarto período de sesiones.

Otra cuestión que tal vez merezca una explicación adicional es la relativa al modus operandi a seguir para escoger entre las actividades que acaba de determinar la Asamblea General las que habrán de financiarse con el fondo para imprevistos.

Al respecto, quisiera señalar expresamente lo siguiente: estos temas no se tratarán a medida que surjan. Las resoluciones aprobadas al comienzo del período de sesiones no gozarán de prioridad en la distribución de los recursos del fondo para imprevistos; no se les otorgará prioridad sobre las resoluciones aprobadas hacia el final del período de sesiones.

El procedimiento será el siguiente. Una vez aprobados, a fines de noviembre o principios de diciembre, se elaborará con todos esos proyectos de resolución un resumen, una declaración consolidada; recién entonces será posible determinar si resultan suficientes los recursos disponibles en el fondo para imprevistos. Por supuesto, de ser así, no surgirían problemas y la Asamblea General aprobará sin dificultad las consignaciones adicionales de créditos. Por el contrario, si se determinara que los recursos no bastan, la Quinta Comisión, sobre la base de las propuestas del Secretario General, decidirá qué actividades pueden financiarse. En el caso de aquellas que no se pueden financiar por esta vía, se aplicará el procedimiento descrito por el Secretario de la Comisión hace unos momentos - la redistribución de las actividades no prioritarias ya aprobadas o el aplazamiento de una nueva actividad hasta otro bienio - y la decisión será, luego, atribución de la Quinta Comisión.

El PRESIDENTE: ¿Alguna delegación desea solicitar información adicional o alguna aclaración sobre lo que se ha expuesto?

Sr. HYLTEINIUS (Suecia) (interpretación del inglés): He escuchado con gran interés la explicación ofrecida por el Sr. Duval, de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas. Mi delegación quisiera saber de qué modo la Quinta Comisión tomará la decisión antes mencionada, si le correspondiera. ¿Se creará algún grupo dentro de la Secretaría? De ser así, ¿estará representado el Departamento de Asuntos de Desarme en las cuestiones relacionadas con los temas de la Primera Comisión?

El PRESIDENTE: Solicito al Sr. Duval que responda esta pregunta.

Sr. DUVAL (interpretación del inglés): En caso de que los recursos del fondo para imprevistos resultaran insuficientes, las propuestas de designación como prioridad sometidas a consideración de la Quinta Comisión quedarán sujetas a examen y consideración de la Junta de Planificación de Programas y Presupuestos, que es el órgano de la Secretaría que normalmente asesora al Secretario General en cuestiones de política y decisiones presupuestarias. En teoría, esta Junta está presidida por el Secretario General quien, debido a sus numerosos compromisos, a menudo delega la presidencia en el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional. Los siete miembros que componen la Junta son: el Secretario General Adjunto del Departamento de Administración y Gestión, el Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, el Secretario General Adjunto del Departamento de Servicios de Conferencias, el Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización, el Subsecretario General de la Oficina del Secretario General, el Subsecretario General, Contralor, y el Subsecretario General de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

El PRESIDENTE: Quisiera agradecer al Sr. Duval por la información que nos ha proporcionado y por haber atendido nuestra invitación a que compareciera ante la Primera Comisión para proporcionar esta información.

Entiendo que el documento que contiene el programa de trabajo de la Comisión, establecido en función de los grupos o racimos de resoluciones, ha sido ya distribuido. He procurado que este documento fuera distribuido lo antes posible para permitir a las delegaciones realizar las consultas necesarias y obtener las instrucciones del caso de sus respectivos Gobiernos, a fin de facilitar la próxima fase de los trabajos de la Comisión, de manera que esa fase se cumpla de la forma más expedita y que podamos completar ese período del trabajo de nuestra Comisión dentro del tiempo previsto.

Quisiera informar a los miembros de la Comisión que esta tarde, a las 16.30 horas, se efectuará una reunión de los patrocinadores y los países interesados en hacerse patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.25.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.